

vela Verdadery propuetar, pero se omide

Lo uno, por no contemplar necesario es

el dia, y lo otro por no hacer difuso, y no

tanto este dictamen, ni Ganar la atencion

de V. S. bien ocupada, en otros mas impo-

rtantes asuntos, á el bien, y utilidad de

Comun de este Pueblo.

Lo el Acervo, si los Personer, que de

nunció el Diputado, con el fuero Real

ordenado, ó Individuos de la Real Cavaña

este particular, como un meso hecho, lo

Real Cedula, y los Autos satisficran co-

pletamente: por aquella, se llaman pübli-

gados, los que verdaderamente se ocupan

en la Real Cavaña, Carutaria, y sus

denominar, Reconocidos por tales, matricu-

lados, y con título: luego, los que no tengan

estas qualidades, no pueden llamarse püb-

licados, ni Comprehendidos en la Real

Cavaña, Carutaria, y sus denominar; es

añ que Alonso Marin, y D^{no} Joseph Velaz

